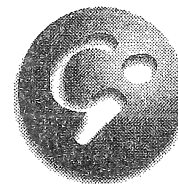




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



REF.EXPTE.Nº: 0024817/2009

CORDOBA, 9 SEP 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada, por el **Magister Horacio ETCHICHURY, Legajo 37.245**, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir del 1 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2010.-

CONSIDERANDO:

- Que el Magister Horacio ETCHICHURY, ha sido beneficiado con una Beca de Doctorado por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, a fin de desarrollar el proyecto, *Los programas de reforma estructural y los derechos sociales: su compatibilidad;*
- Que el solicitante y la Escuela de Ciencias de la Información han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 6º de dicha Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o.1600/00);
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia.-
- Que la comisión de Enseñanza del H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información aconsejó en dictamen del día 9 de Marzo de 2009 el llamado a selección de antecedentes para cubrir la vacante producida.-
- Que con fecha 02 de Junio de 2009, se realizó una Selección de Antecedentes y que el primer lugar en el orden de mérito correspondió al Lic. José Edgar RUFINETTI.-
- Que dicha designación cuenta con el aval de Secretaria Académica y Secretaria Administrativa de la Escuela de Ciencias de la Información;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art.1º: Conceder licencia sin goce de haberes al **Magister Horacio ETCHICHURY, Legajo 37.245**, en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de Julio de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 5º, de la Ordenanza Rectoral, Nº: 1/91, (t.o.1600/00), Cód. (051), estudios de doctorado;

Art.2º: Designar interinamente al **Licenciado José Edgar RUFINETTI, Legajo 34.457**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), de la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales con extensión a Seminario Opcional, a partir de la fecha y hasta el 31 de Julio de 2010, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados a partir del 01 de Agosto de 2009 pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo al Mag. Horacio ETCHICHURY, en uso de licencia.-

Art. 3º: El **Mg. Horacio ETCHICHURY, y el Licenciado José Edgar RUFINETTI** deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;

Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCION N°:

1159

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA